



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

456

1218

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

VISTOS :

13 MAR. 2015

A) El Convenio Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 30 de enero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol del proyecto “**Construcción Planta de Tratamiento Villa El Parque, comuna de Angol**”, Código BIP N° 30316373-0.

B) La Resolución Exenta N° 306 del 30 de enero de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia recursos FRIL, suscrito con fecha 30/01/2015, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto: “**Construcción Planta de Tratamiento Villa El Parque, comuna de Angol**”, Código BIP N° 30316373-0.

C) El Decreto Exento N° 445 del 12/03/2015, que aprueba el Convenio Transferencia Recursos Fondos Regional de Iniciativa Local, FRIL, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol del proyecto “**Construcción Planta de Tratamiento Villa El Parque, comuna de Angol**”, Código BIP N° 30316373-0.

D) Las Bases Administrativas Generales para la licitación del proyecto “**Construcción Planta de Tratamiento Villa El Parque, comuna de Angol**”.

E) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta pública “**Construcción Planta de Tratamiento Villa El Parque, comuna de Angol**”.

2. Efectúese llamado a licitación público mediante el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

3. Nóbrese la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública “**Construcción Planta de Tratamiento Villa El Parque, comuna de Angol**”, la que estará constituida por los siguientes funcionarios o por quienes lo subroguen legalmente:

1.- Jefe de Secpla

2.- Jefa de DOM

3.- Asesor Jurídico.



NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/NHO/HC/AVT/imv.

#### DISTRIBUCION

- Gore IX Región.
- Depto. Control
- Cc. Depto. Admn. Y Finanzas
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes